

## Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ministerio Público Asesoría General Tutelar Ano 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

DISPOSICIÓN SGCA Nº 89/2010.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de abril de 2010.-

## VISTO:

La rendición de la caja chica N° 3 de la Secretaría Gral. de Coordinación Administrativa y

## **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante Resolución AGT Nº 96/07, se aprueba el Régimen General de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, con fecha 7 de enero de 2010, se reemplaza el Anexo B de la normativa precitada para el ejercicio del año en curso; ello según Resolución AGT N° 1/2010.

Que el responsable del área de Patrimonio y Mantenimiento, realizó la rendición N° 3 de la caja chica asignada a la Secretaría Gral. de Coordinación Administrativa; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 2.491,49

Que, por Resolución AGT Nº 105/08, la Asesora General Tutelar delega en el Secretario General de Coordinación Administrativa la aprobación de gastos por hasta 50.0000 unidades de compra por cada rendición, compra y/o contratación.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias en uso de las facultades conferidas por la Resolución AGT N° 40/2010,

## EL PROSECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DISPONE:

Articulo N° 1: Apruébese la rendición de Caja Chica Nº 3 asignada a la Secretaría General de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A, por un monto total de pesos Dos mil cuatrocientos noventa y uno con 49/100 (\$ 2.491,49)

Artículo Nº 2: Remítase a la Dirección de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura para que proceda a su reintegro.

Articulo Nº 3: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.

Dr. Gustavo Javier Terriles Prosecretario - SGCA Asesoria General Tutelar

> ÉLIA BEATRIZ DE VILLAFAÑE BEORETARIA LETRADA

THE REPOSESSES OF SHEET WHEN